



**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, Y LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Logroño, a 18 de marzo de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Martínez de Pisón Cavero, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación DIALNET, en representación legal de la misma.

De otra parte, el Sr. Don Iñaki Vicuña de Nicolás, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos (en adelante la AVPD), en representación legal de la misma.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

**EXPONEN**

Que consideramos muy importante la cooperación interbibliotecaria para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a todos los usuarios de las bibliotecas cooperantes y que sirvan de catalizador de esfuerzos individuales hacia servicios bibliotecarios comunes.

Que es muy importante la elaboración de un servicio de alertas eficaz y exhaustivo para los contenidos de las revistas científicas españolas, para poder ir subsanando la laguna que en este aspecto existe en el panorama científico español.

Que la Universidad de La Rioja ha desarrollado un proyecto orientado a facilitar, entre otras cosas, la elaboración de dicho servicio, cuya gestión se realiza a través de su Fundación Dialnet.

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Acuerdo de Cooperación.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre el Centro de documentación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y la Fundación Dialnet.

Los objetivos son:

Incluir en Dialnet los títulos de revistas españolas e hispanoamericanas acordados en el presente convenio con el fin de poder ofrecer, de una forma rápida y eficiente, los contenidos de dichas revistas a los usuarios de Dialnet.

Sentar las bases para la prestación de nuevos servicios documentales que puedan ser del interés de los usuarios del Centro de Documentación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, en general, y para el colectivo docente e investigador en particular.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Fundación Dialnet**

La Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja se compromete a prestar a la AVPD los siguientes servicios:

- Mantener las bases de datos que constituyen Dialnet en sus servidores.
- Permitir el acceso libre y sin limitaciones a Dialnet a los usuarios de del Centro de Documentación de la AVPD.
- Suministrar el servicio de alertas de sumarios de cualquier revista introducida en Dialnet a todos sus usuarios.
- Proporcionar al Centro de documentación de la AVPD los datos correspondientes a los registros bibliográficos de las revistas que forman parte de sus colecciones.
- Dichos registros se suministrarán mediante un servicio de descarga de ficheros en un formato compatible con las necesidades del Centro de Documentación de la AVPD.
- Personalizar el servicio Dialnet para los usuarios de la APVD dicha personalización incluye, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

- inclusión de imagen corporativa en las páginas web de Dialnet, compartiendo dicha imagen corporativa con la de la Fundación Dialnet.
- indicación de la ubicación de las revistas existentes en los fondos de la AVPD,
- inclusión de textos de cabecera en las alertas electrónicas, distinguiendo las alertas en función de si las revistas están incluidas o no en los fondos de la AVPD
  
- Facilitar a los bibliotecarios de la AVPD que ésta designe, permisos de administradores para que puedan definir los fondos de revistas existentes en cada una de sus bibliotecas.
- Hacer posible la tarea de introducción de contenidos en la base de datos de Dialnet
- Coordinar el trabajo de todas las bibliotecas colaboradoras, así como el establecimiento de criterios.
- Organizar las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar el trabajo
- Facilitar informes estadísticos periódicos sobre la evolución de DIALNET

### **TERCERA.- Obligaciones de la Agencia Vasca de Protección de Datos**

La AVPD va a colaborar en el desarrollo del proyecto mediante la aportación de recursos, especialmente los procedentes de la participación directa del personal de su biblioteca, y adquiere los siguientes compromisos:

- Responsabilizarse de la aportación sistemática y periódica a Dialnet de los contenidos de la selección de las revistas de las que tiene suscripción y que se especifican en el anexo del presente convenio.
- Comunicar a la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja cualquier cancelación que pueda darse de las suscripciones anteriores, al objeto de facilitar la más rápida asignación del vaciado de ese título a otro centro.

- Colaborar con la Fundación Dialnet, en el vaciado de la selección de revistas electrónicas que ambas partes acuerden a lo largo de la vigencia del presente convenio.
- Realizar un informe anual, en el que queden recogidos los títulos y año de las revistas junto con el número de ejemplares vaciados, para una mejor gestión y seguimiento del trabajo.
- Introducir los contenidos de las revistas asignadas a la mayor brevedad posible desde su recepción en la biblioteca, intentando que no supere un plazo superior a los tres días.
- Respetar la normas de descripción establecidas, para velar por la homogeneidad y la calidad de la base de datos
- Formar a los usuarios de su institución en el manejo de Dialnet y atender las dudas y consultas que éstos puedan tener.
- Participar con el esfuerzo de sus capacidades técnicas, y en su caso tecnológicas, en los proyectos de mejora y diseminación de Dialnet

#### **CUARTA**

La AVPD se compromete a priorizar el mantenimiento de las suscripciones de aquellas revistas cuyos contenidos incluyen en Dialnet

#### **QUINTA**

La Fundación Dialnet se compromete a realizar nuevos desarrollos que permitan ofrecer a través de Dialnet nuevos servicios documentales.

Ambas instituciones declaran su voluntad de ampliar la cooperación en función de nuevos desarrollos, siempre y cuando los mismos redunden en nuevos servicios y mayores beneficios para los usuarios de Dialnet.

#### **SEXTA**

La Fundación Dialnet podrá firmar, con otras instituciones, los convenios de colaboración en el proyecto Dialnet que estime oportunos para la mejora, difusión y enriquecimiento del proyecto.



## SÉPTIMA

Si como consecuencia del presente convenio se concretara el desarrollo de programas específicos que implicaran coste económico para las partes, deberán ser definidos con la suficiente antelación junto con el presupuesto que, en su caso, sea necesario, concretándose aquellos costes económicos así como la participación en los mismos, de común acuerdo por ambas partes.

## OCTAVA

El presente convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes preavisando a la otra con al menos tres meses de antelación

Son causas de resolución para las partes firmantes del convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera que otras, que derivadas de su naturaleza, sean recogidas en la legislación vigente

No obstante lo anterior, los programas o acciones específicas acordados al amparo del presente Convenio, mantendrán su vigencia hasta la finalización de lo acordado en los mismos.

En prueba de conformidad, las partes intervenientes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento

Por La Fundación Dialnet de la  
Universidad de La Rioja  
El Presidente y Rector

Excmo. D. José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón  
Cavero

Por la Agencia Vasca de Protección  
de Datos  
El Director

Excmo. D. Iñaki Vicuña de Nicolás